

B O P

Ciudad Real



Número 39

miércoles, 26 de febrero de 2025

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto..... 1638

CIUDAD REAL

Exposición al público del calendario fiscal tributario 2025..... 1639

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025..... 1641

PUERTOLLANO

Licitación para autorización de uso especial temporal de ocupación del dominio público de la plaza de toros-coso polivalente para barra de bar de los conciertos con motivo de la Feria de Mayo 2025..... 1642

TORRENUEVA

Exposición al público del padrón de la tasa de suministro de agua potable 2º trimestre 2024 y otros..... 1643

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Delegación de funciones de Alcaldía del 25 de febrero al 11 de marzo de 2025, ambos incluidos..... 1644

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Nombramiento como personal laboral fijo de una plaza de Peón de Albañilería, estabilización de empleo temporal..... 1646

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D.L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s.n., 13002-CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, extensiones: 2541, 2558 y 2599

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Doña Maria Isabel Mansilla Piedras, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Agudo, por el presente hago saber:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 DÍAS NATURALES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Agudo, 24 de febrero de 2025.

Anuncio número 631

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

Expediente tributario n.º: AYTOCR2025/3857.

Calendario fiscal 2025.

Notificación del calendario tributario 2025.

Aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local dictado con fecha de 24/02/2025, el calendario fiscal del Ayuntamiento de Ciudad Real correspondiente al ejercicio 2025, a efectos de que el mismo se someta a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en portal de transparencia y tablón municipal de edictos.

Se comunica a los interesados que estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en las siguientes direcciones:

- TABLON EDICTAL ELECTRÓNICO:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=002>

- CALENDARIO TRIBUTARIO 2025 CIUDAD REAL:

<https://carpetatributaria.ciudadreal.es/CiudadanET.jsporg=0&p=2&o=72&oid=HDETQHUE4GYPO-FBU6W2XLLT8IUAHKBIFW9YHA8F5ZUUGPCITNV>

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2025:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
TRIBUTOS	PLAZOS DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO			
	REBICOS DOMICILIADOS		REBICOS NO DOMICILIADOS	
	Pago único	Fecha de cargo en cuenta	Inicio Periodo	Fin Periodo
*Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica				
*Impuesto sobre Gastos suentuarios				
*Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras		13/05/2025	20/03/2025	20/05/2025
*Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras				
*Tasa por Instalación de Quioscos en Vía Pública				
*Impuesto sobre Bienes Inmuebles		27/08/2025		
		FRACCIONADO sin interes, art. 56.bis Ord.Fiscal		
		1º fracción (50%)		01/07/2025
		01/07/2025		01/09/2025
		2º fracción (50%)		
		01/10/2025		
*Impuesto sobre Actividades Económicas		30/10/2024		05/09/2025 05/11/2025
		RECIBOS DOMICILIADOS	RECIBOS	NO
		Fecha de inicio cobro bancario a partir de:	RECIBOS DOMICILIADOS	
			Inicio Periodo	Fin Periodo
*Tasa por Suministro de Agua			1º trimestre	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

	26/01/2025	24/01/2025	25/05/2025
	2º trimestre		
	26/04/2025	24/04/2025	25/08/2025
	3º trimestre		
	31/07/2025	29/07/2025	25/11/2025
	4º trimestre		
	29/10/2025	27/10/2025	24/02/2026
SEP: SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS DEL LOS TRIBUTOS (art. 53.bis OFGRI)			
El pago de los tributos se realizará en 8 fracciones y los cargos en cuenta serán el día 5 de cada mes de abril a noviembre).			

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Anuncio número 632

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025.

TEXTO.

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA EN LA QUE PRODUCIRA BAJA
B	B	ADMON.ESPECIAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	30-04-2024

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 633

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2025-1282 de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para llevar a cabo la autorización de uso especial temporal de ocupación del dominio público de la plaza de toros-coso polivalente para la barra del bar de los conciertos de los días 1, 2 y 3 de mayo con motivo de la Feria de Mayo 2025.

1. Entidad: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Puertollano.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Festejos.
 - c) Obtención de documentación: Ayuntamiento de Puertollano (Festejos) Pza. De la Constitución, teléfono: 926 41 20 14.
 - d) Dirección de Internet: www.puertollano.es
2. Objeto de la autorización:
 - a) Tipo: Uso especial temporal de ocupación del dominio público.
 - b) Descripción: Explotación del servicio de la barra bar de la plaza de toros-coso polivalente para los conciertos de la feria de mayo 2025.
 - c) Duración del contrato: Días 1, 2 y 3 de mayo de 2025.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 11 de las Bases Reguladoras.
 - d) Importe mínimo: 4.500,00 euros (I.V.A. incluido).
4. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5% del precio ofertado (I.V.A. excluido).
5. Presentación de ofertas:
 - a) Plazo: Desde el 1 al 30 de marzo de 2025 ambos inclusive.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 9 de las Bases Reguladoras.
 - c) Lugar de Presentación: Electrónica, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Puertollano.

Anuncio número 634

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2025-0204 dictada con fecha de 24/02/2025, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, impuestos y tasas municipales, que se van a poner al cobro en el 1er. periodo en voluntaria de 2025 por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real que se extiende del 07 de abril de 2025 a 09 de junio de 2025, y que son los siguientes:

- Tasa de suministro de agua potable 2º cuatrimestre 2024.
- Tasa de suministro de agua potable 3º cuatrimestre 2024.
- Tasa de recogida de basura 1º semestre 2025.
- Impuesto sobre cotos de caza 2025.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2025.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto impuestos y tasas municipales 1er. periodo en voluntaria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente al año 2025, del día 07 de Abril a 09 de junio de 2025.

Las liquidaciones domiciliadas serán presentadas a la entidad bancaria correspondiente para su cargo en cuenta. Los contribuyentes que no tengan domiciliadas sus liquidaciones, podrán realizar el pago en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras, previa presentación de los impresos que recibirán en su domicilio. En caso de no haber recibido el documento, deberán solicitarlo en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Plaza de España n.º 1).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Torrenueva, a 24 de febrero de 2025.- Raúl Bravo Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva.

Anuncio número 635

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-0090 de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó el acuerdo que se transcribe literalmente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 25 de febrero y el 11 de marzo de 2025, ambos incluidos, por motivos de vacaciones, el Sr. Alcalde, titular de las funciones, se encontrará ausente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Mendoza Salinas, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 25 de febrero y el 11 de marzo de 2025, ambos incluidos, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, titular de las funciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. Notificar al interesado la presente resolución, además será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villanueva de la Fuente, a 24 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 636

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal para la cobertura como personal laboral fijo de dos plazas de Peón de Albañilería en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2024 se ha dispuesto el nombramiento a favor de:

<i>DNI</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>
***8460**	D ^a . MANUELA MORA OCHOVO

Con el siguiente resultado definitivo

<i>Experiencia Profesional</i> <i>(Máximo 60 puntos)</i>	<i>Méritos Académicos/ Otros</i> <i>(Máximo 15 puntos)</i>	<i>Puntuación Total</i>
5,60	12	17,60

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la Base Undécima de la Convocatoria.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villarrubia de los Ojos, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 637

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>